

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **29 de abril de 2026**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 10, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de:** Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representantes de los productores: Andrés Proto (titular), Grisel Moizo (alterna) y representante de los operadores: Ricardo Guarino (titular), Luis Carbone (suplente).

Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría y Asistente de Mesa Ejecutiva Andrea Legarburu.

1) Informe de Gerencias:

- Presentación ingresos y egresos a la UAM. Se recibe a la Coordinadora de Seguridad Alimentaria Juliana Bruzzone, la Encargada de Accesos Graciana Folena y el Jefe de TI Marcelo Telesca.
- Presentación avances comerciales. Se recibe al Gerente de Desarrollo Comercial Alfredo Pérez y a la Asistente Técnico Comercial Valeria Bracco.

Se toma conocimiento de lo informado.

2) MED 040/26: Transferencia directa MAJALI SRL con Maximiliano CHIAPPA

VISTO: El preacuerdo de fecha 21/4/2026, celebrado entre: MAJALI SRL, inscripto en el RUT de la DGI con el número 170206770011, (en su calidad de futuro cedente) y Cristian Maximiliano CHIAPPA de los SANTOS, RUT 218761340016, por el espacio identificado como: A-76, de 70,5 m2. Precio: U\$S 35.000, contado, plazo de 25 años, desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021); **CONSIDERANDO:** que se encuentra habilitado por artículo 52, C) y 54 A), 1) del Reglamento Operativo; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la transferencia directa previo pago de lo adeudado a la UAM, por cualquier concepto: CEDENTE: MAJALI SRL, inscripto en el RUT de la DGI con el número 170206770011, CESIONARIO: Cristian Maximiliano CHIAPPA de los SANTOS, RUT 218761340016, Espacio: A-76, Superficie: 70,5 m2, Precio: U\$S 35.000, Forma de pago: Contado, Plazo: 25 años, contado desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021), 2) La presente autorización se encontrará vigente y válida por el plazo de 90 días contados a partir de hoy. Una vez vencida, se deberá solicitar una nueva autorización, 3) Determinar la comisión conforme al comparativo, establecido en el artículo 53 del Reglamento Operativo, 4) Notificar a las partes y continuar con los trámites notariales.

Resolución Nro. 031/26

3) MED 041/26: Selección Asistente Técnico de TI

VISTO: Que por Resolución de Mesa Ejecutiva N.º 009/26 se aprobó la realización de un llamado abierto para cubrir una posición de Asistente Técnico de TI, la cual había quedado descubierta ante el ascenso del

funcionario que ocupaba esa posición; **CONSIDERANDO:** I) Que el proceso se desarrolló conforme a criterios de transparencia, objetividad e idoneidad, II) Que, del análisis integral de los antecedentes, experiencia acreditada, desempeño en entrevistas y resultados de la evaluación psicotécnica, surge que el candidato Mauro Mariño es quien mejor se ajusta al perfil requerido para el cargo; **ATENTO:** A lo expuesto precedentemente; **SE RESUELVE:** Aprobar la contratación del Sr. Mauro Mariño para desempeñar funciones como Asistente Técnico de TI, a partir del lunes 11 de mayo.

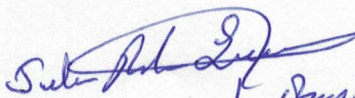
Resolución Nro. 032/26


4) MED 042/26: Reposición Operador de Seguridad y Convivencia

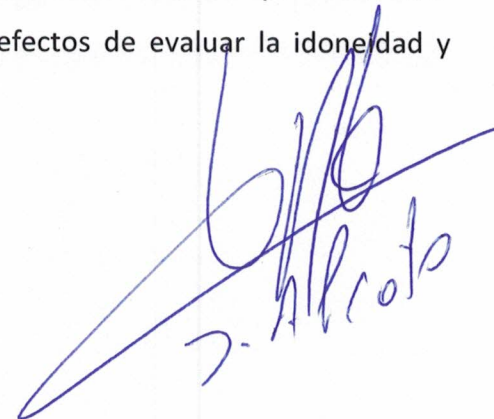
VISTO: La Resolución de Mesa Ejecutiva N.º 012/26, mediante la cual se dispuso la contratación de tres Operadores de Seguridad y Convivencia, estableciéndose asimismo una lista de prelación con vigencia de doce meses para ser utilizada ante eventuales vacantes; **CONSIDERANDO:** I) Que, en el mes de abril, previo al cumplimiento del período de prueba, uno de los funcionarios contratados fue desvinculado por no haber acreditado una adecuada adaptación a las exigencias del cargo; II) Que dicha situación fue informada oportunamente a esta Mesa Ejecutiva en la sesión anterior; III) Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a su cobertura a efectos de asegurar la continuidad operativa del servicio; IV) Que la lista de prelación se encuentra vigente y prevé su utilización para casos como el presente; V) Que corresponde convocar al Sr. Miguel Bolivar, en iguales condiciones a las aprobadas originalmente para el cargo; **ATENTO:** A lo precedentemente expuesto; **SE RESUELVE:** Aprobar la contratación del Sr. Miguel Bolivar para desempeñarse como Operador de Seguridad y Convivencia, en iguales condiciones a las oportunamente aprobadas, estableciendo un período de prueba de noventa días, a efectos de evaluar la idoneidad y adaptación del funcionario al cargo.

Resolución Nro. 033/26


Siendo las 11:50 hs. se levanta la sesión.



Pedro Ricardo Ossorio


Miguel Bolivar


J. Alvarado


Miguel Mariño


CF 15677599


Santiago Ortiz